

000066

HURLINGHAM, 12 SEP 2018

VISTO el Estatuto de la Universidad, el Reglamento Interno del Consejo Superior (RCS. Nro. 4/16), la Normativa para la solicitud para declaración de reconocimiento, de interés institucional y de auspicio por parte de la Universidad (RCS. Nro. 33/17) y el Expediente N°197/18, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 5° del Estatuto la Universidad manifiesta que tiene como objetivo general la promoción del desarrollo integral de su región de pertenencia, por medio de la generación y transmisión de conocimientos e innovaciones científico-tecnológicas; y con ese objeto, desarrollar actividades concurrentes de enseñanza, investigación, vinculación.

Que entre los objetivos específicos de la Universidad se encuentra desarrollar la enseñanza en el marco de concepciones pedagógicas y didácticas, que permitan la incorporación de nuevos contextos, tecnología, metodologías y estrategias de enseñanza-aprendizaje

Que asimismo se propone la formación de graduados capaces de ejercicio del rol profesional en forma activa, con el fin de que fomenten el desarrollo económico en pos del progreso social y cultural de la sociedad, que integren sus competencias profesionales con el humanismo y solidaridad social, teniendo conciencia de las necesidades y particularidades locales y nacionales.

Que también se propone organizar y desarrollar las actividades de generación y sistematización de conocimientos, mediante las modalidades de investigación básica, aplicada y de desarrollo experimental y aplicación tecnológica, otorgando prioridad a las necesidades y problemáticas zonales, regionales y nacionales.

Que de acuerdo a los objetivos expuesto ut supra se considera importante la promoción, organización, coordinación para llevar a cabo programas y acciones de cooperación de servicio público tendientes al desarrollo científico, social y económico de la región de pertenencia.

Que en el Expediente N° 197/18 el Director del Instituto de Tecnología e Ingeniería eleva al Rector la propuesta para que la Universidad Nacional de Hurlingham participe, declare de Interés al Rally Latinoamericano de Innovación además se



proponga como una de sus sedes, durante los días 5 y 6 de octubre del corriente que dura el mismo.

Que es de suma importancia se resuelva la propuesta del Director del Instituto de Tecnología e Ingeniería.-

Que se han cumplido con todos los requisitos que establece la Resolución del Consejo Superior Nro. 33/17 para que se Declare de Interés Institucional.-

Que en función de la necesidad planteada y en virtud de las facultades que otorga el artículo 49° del Reglamento del Consejo Superior el Rector propone el tratamiento sobre tablas en la sesión del Consejo Superior del 12 de septiembre de corriente año.-

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad y por el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Hurlingham, y luego de haberse resuelto en reunión del día 12 de septiembre de 2018 de este Consejo Superior.

Por ello,

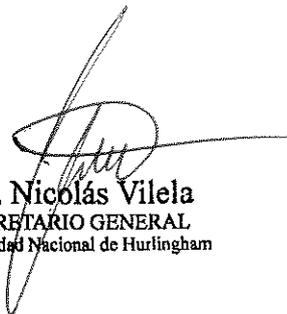
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM
RESUELVE:**

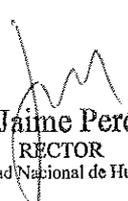
ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés institucional el Rally Latinoamericano de Innovación.

ARTÍCULO 2°.- Propóngase a la Universidad Nacional de Hurlingham para sede del Rally Latinoamericano de Innovación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dése a publicidad en la página electrónica de esta Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000066


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham